



ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 083 DE 2024

CONTRATO DE SUMINISTRO NRO.	083 DEL 26 DE JULIO DE 2024
CONTRATISTA	PLANETA S.A.S. E.S.P.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.803.292-5
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ARNULFO BELTRAN BEJARANO
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 80.375.598 DE GACHETA
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL SEGURA CON GESTOR LEGALMENTE AUTORIZADO, DE LOS RESIDUOS ESPECIALES SIN PLANES POS CONSUMO COMO COLCHONES, MUEBLES, SOFÁS Y TAPETES; PROVENIENTES DE JORNADAS DE RECOLECCION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-589-2024.
VALOR INICIAL	SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$ 71.120.826) M/CTE, INCLUIDO IVA, COSTOS Y GASTOS QUE SE LLEGAREN A PRESENTAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR ADICIÓN	VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 21.420.000) M/CTE
VALOR TOTAL	NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE SEIS PESOS (\$ 92.540.826) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DEL 13 DE AGOSTO AL 19 DE OCTUBRE DE 2024
TÉRMINO DE PRÓRROGA	11 DÍAS Y 2 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.049.635.354 de Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, **EMSERCOTA S.A. E.S.P.** con NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 27 del 5 febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **JORGE ARNULFO BELTRAN BEJARANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.375.598 de Gacheta, actuando en nombre y representación de **PLANETA S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT. 900.803.292-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar el contrato 083 de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 38° y 42° del Manual de Contratación de **EMSERCOTA S.A. E.S.P.**, teniendo como base las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 26 de julio de 2024 se suscribió contrato de Prestación de servicios bajo el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL SEGURA**



CON GESTOR LEGALMENTE AUTORIZADO, DE LOS RESIDUOS ESPECIALES SIN PLANES POS CONSUMO COMO COLCHONES, MUEBLES, SOFÁS Y TAPETES; PROVENIENTES DE JORNADAS DE RECOLECCION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-589-2024.

2) El día 13 de agosto de 2024 se firmó la respectiva Acta de inicio, la cual tenía como fecha de ejecución y terminación el día diecinueve (19) de octubre de 2024.

3) Que el valor del contrato suscrito es de un valor de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$ 71.120.826) M/CTE, INCLUIDO IVA, COSTOS Y GASTOS QUE SE LLEGAREN A PRESENTAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

4) Que el supervisor del contrato, mediante documento escrito solicitó y justificó prórroga al contrato bajo lo siguiente:

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) mediante convenio interadministrativo SAM-CV-589-2024 suscrito entre la Alcaldía Municipal y EMSECOTA S.A. E.S.P., establece nueve (9) programas a ejecutar mediante sus respectivas actividades, tal como lo consigna el anexo I. Técnico del convenio plasmados por la Secretaría Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio en su calidad de supervisor del mismo, de los cuales se relacionan el Programa De Residuos Especiales, programa que requiere de la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos especiales.

Teniendo en cuenta que el Municipio y la empresa EMSECOTA S.A. E.S.P. a la fecha no cuentan con un vehículo ni maquinaria disponible para la actividad puntual de recolección de materiales especiales, la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024, con el objeto de cumplir con los indicadores y metas que fueron plasmados en el PGIRS, y que a su vez establece los requerimientos necesarios en el ámbito de protección del medio ambiente y saneamiento básico, requiere de la contratación para la prestación de servicios de disposición adecuada de estos residuos voluminosos.

El presente documento justifica la necesidad de realizar la continuación del contrato con el objeto de dar disposición final a diez mil kilogramos (10.000 Kg).

5) Que la empresa cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con vigencia de 2024, emitido por el área Financiera, al igual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para realizar esta adición.

6) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga al contrato de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN: Las partes acordamos adicionar al contrato el valor de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 21.420.000) M/CTE,** para un valor total del contrato de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE SEIS PESOS (\$ 92.540.826) M/CTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR: El contrato por el término de once (11) días y dos (2) meses, iniciando el veinte (20) de octubre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

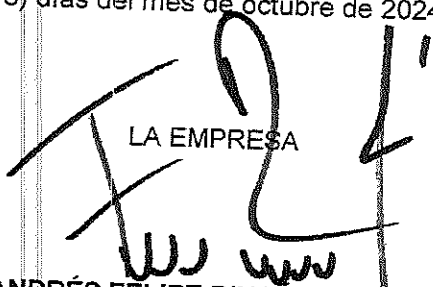
CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar y mantener vigentes las pólizas establecidas en el contrato, de conformidad con el término de la prórroga aquí establecido.



CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal emitido por el área financiera de la Empresa.

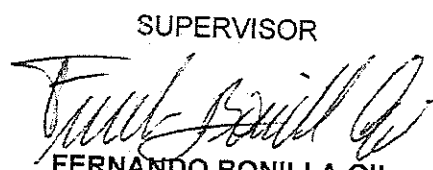
CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLAÚSULAS DEL CONTRATO: Los aquí intervinientes acordamos que las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente Adición y Prórroga, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste.

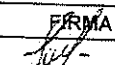
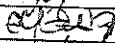
Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

LA EMPRESA

ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN
 Gerente y Representante Legal
EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

JORGE ARNULFO BELTRAN BEJARANO
 Representante Legal
PLANETA S.A.S. E.S.P.

SUPERVISOR

FERNANDO BONILLA GIL
 Profesional Operativo
EMSERCOTA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROYECTO	José Daniel Ayala – Profesional Jurídico PGIRS- EMSERCOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Johanna Velásquez - Profesional Jurídico EMSERCOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Aida Pardo – Subgerente Corporativa EMSERCOTA S.A. E.S.P.	